

OBRA: “REFACCIONES VARIAS EN ANEXO SECRETARIA DE MINERIA” Salta - Capital

MEMORIA DESCRIPTIVA

1.- OBJETO: La obra consiste en crear un nuevo sector de trabajo para el organismo para aumentar la capacidad operativa del mismo, incorporando de esta manera un salón de trabajo para 25 puestos de trabajo , como así también una oficina privada, nuevos núcleos sanitarios y un office. Se refaccionarán 103m² y se ejecutarán 34m² nuevos.

2.- UBICACIÓN: La obra se realizará en el edificio actual situado en Av. República de Bolivia 4650 dependencia de Secretaría de Minería de la Provincia de Salta, Salta Capital.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: La obra se ejecutará según métodos constructivos tradicionales, debiéndose ejecutar los ítems detallados a continuación sin perjuicio de la obligación de la Contratista de ejecutar aquellos que, pese a no estar taxativamente enunciados, resulten necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

ITEMS A COTIZAR:

- 1.- TAREAS PRELIMINARES
- 2.- MOVIMIENTO DE SUELO
- 3.- ESTRUCTURA DE HORMIGON
- 4.- CERRAMIENTO EXTERIOR E INTERIOR
- 5.- AISLACIONES
- 6.- REVOQUES
- 7.- REVESTIMIENTO
- 8.- PISOS Y ZOCALOS
- 9.- CUBIERTA
- 10.- CIELORRASO
- 11.- CARPINTERIA
- 12.- PINTURA
- 13.- ESPEJOS
- 14.- VARIOS
- 15.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA
- 16.- INSTALACIÓN SANITARIA
- 17.- LIMPIEZA FINAL DE OBRA

NOTA: El oferente, al realizar la oferta, admite conocer en su totalidad las condiciones de trabajo en que se realizará la obra a contratar, no pudiendo en ningún caso aducir posteriormente desconocimiento o cualquier otro tipo de situación que implique adicionales o demoras en la normal marcha de los trabajos, lo mismo respecto de la seguridad de los materiales y herramientas que ocupe y/o utilice en el desarrollo de las tareas.

4.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCION: Adjudicación simple Art. N°14 Ley 8.072 de la Prov. de Salta.

5.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Por Ajuste Alzado.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Para la presente obra se establece un Plazo de Ejecución de 90 (noventa) días corridos.

7.- NORMAS VIGENTES: La presente obra está regida por la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia de Salta. Además, el municipio deberá regirse por todas las normas del arte del buen construir, ordenanzas, decretos de ámbitos municipales, provinciales y nacionales, reglamentos de empresas prestatarias de servicios, entes reguladores y/o cualquier otro organismo pertinente, y demás normativa vigente.

Salta, Octubre de 2.023